

esta Unidad se ha procedido al embargo de Local comercial en C/ Somosierra 52 y vehículo M-5813-EU de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Local comercial C/ Somosierra 52 y vehículo M-5813-EU que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16489298GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 15 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.1095

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Jesús Fernández Vesga, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Vélez de Guevara 37-2º D.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Local comercial en C/ Somosierra 52 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Local comercial en Somosierra nº 52 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 72760686FER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 15 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Administración de Aduanas de Haro

Cédula de notificación

III.B.1098

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 15/90 LITA en el que aparece incurso el camión marca MAN, matrícula 282-Z-6494, bastidor sin identificar, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante el plazo que finaliza a los treinta días de la publicación en el BOR de esta Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes ya que podrá estimarse cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por incumplimiento de los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, que señalan la obligación de reexportar o precintar el vehículo.

Logroño, a 11 de Octubre de 1990.— El Administrador P.D., Jesús Pérez Pomar.

Cédula de notificación

III.B.1099

En esta Administración de Aduanas de Haro se instruye expediente nº 13/90 LITA en el que aparece incurso el automóvil marca BMW 728 I, matrícula desconocida, bastidor WBA65110005715721, propietario desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración de Aduanas, durante el plazo que finaliza a los treinta días de la publicación en el BOR de esta Notificación, bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes ya que podrá estimarse cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por incumplimiento de los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, que señalan la obligación de reexportar o precintar el vehículo.

Logroño, a 11 de Octubre de 1990.— El Administrador P.D., Jesús Pérez Pomar.

Cédula de notificación

III.B.1100

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca

RENAULT, matrícula 57-NC-40, bastidor sin identificar, titular desconocido, inculcado en expediente LITA nº 10/90 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 15 de Octubre de 1990.— El Administrador de la Aduana P.D., Jesús Pérez Pomar.

Cédula de notificación

III.B.1101

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo marca FIAT RITMO, matrícula DP-83-VB, bastidor sin identificar, titular desconocido, inculcado en expediente LITA nº 8/90 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 15 de Octubre de 1990.— El Administrador de la Aduana P.D., Jesús Pérez Pomar.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales**

Depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de la Prensa de Logroño

III.B.1105

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4), a y los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas del día 16 del mes de Octubre de 1990, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de la Prensa de Logroño y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: D. Luis Enrique González de Garay y Dª Ana María González Jimenez.

Logroño, 16 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César-Eloy Carnicero del Riego.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Precios de gases combustibles gaseosos por canalización suministrados por Gas Rioja S.A. para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de Logroño y Lardero (La Rioja)

III.B.1106

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 10 de Septiembre de 1990 se aprueban los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas Rioja S.A. en las áreas concesionales de Logroño y Lardero (La Rioja), según se detalla en el Anexo.

Lo que se publica para general conocimiento de los usuarios.
El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**ANEXO
GAS RIOJA, S.A.**

Tarifas y precios, de gas natural de 10,15 te/m3 de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas concesionales de Logroño y Lardero (La Rioja).

TARIFAS *****	LIMITE DE AMPLIACION terminos/año	TERMINO FIJO Ptas/mes	TERMINO ESPECIAL		
			Ptas/te.	Ptas/Kwh.	Ptas/m ³
12,25 te/m ³					
USOS DOMESTICOS					
D1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	295	5,658	4,866	57,429
D2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	662	4,777	4,108	48,487
D3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a 10.000	7.133	3,224	2,773	32,704